



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5 -2024-DSP-I-1
PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Castilla, Provincia de Piura- Piura, al día 12 de agosto del año 2024, en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Piura, a las 11:16 horas, el responsable encargado del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2024-DSP I-1 - contratación del "SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL - BIENES DEL ESTADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA - UE 400 DIRESA PIURA SECHURA", a fin de efectuar el otorgamiento de la BUENA PRO.

Que, conforme al Art. 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
1	RIGOBERTO CHIROQUE MORE	Responsable del OEC

El Acto ha sido retomado en los siguientes términos:

El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo 234-2022-EF, determina que:

- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.
- 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.
- 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.
- 68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5.

Posteriormente el OEC luego de verificar su oferta, y ver las demás etapas del procedimiento y estando próximo al otorgamiento de la buena pro y siendo que su oferta económica el **valor ofertado (S/ 263,358.88), supera en S/ 13,358.88** al VALOR ESTIMADO, por cuanto para otorgarle la buena pro se acuerda solicitar la reducción de oferta económica al valor estimado o menos del ítem (S/ 250,000.00), conforme lo señala el Art. 62, numeral 62.3, para poder continuar con el procedimiento, brindándole **un (01) día hábil** para que nos haga llegar su nueva oferta económica, mediante el correo institucional que se notifica la presente (**dspllogisticaprocesos@gmail.com**) y se notificará al correo indicado en el anexo 1 de la oferta.

Finalmente siendo las 11.30 pm del día 12 de agosto del 2024, el **responsable del OEC** considera suspender el acto, hasta tener respuesta del postor.

Continuando con la gestión del procedimiento, en la fecha 14 de agosto a horas 10.00am se retoma el acta revisando el correo electrónico se encuentra que el postor **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, mediante correo electrónico y la presentación de la carta N° CI 0656/24 de fecha 12 de agosto acepta reducir su oferta en **S/ 248, 240.74**, monto que es menos al valore estimado.

1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"



POSTOR ADJUDICADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL - BIENES DEL ESTADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA - UE 400 DIRESA PIURA SECHURA (seguros vehiculares)	MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	S/ 248,240.74 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta con 74/100 soles)

El otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la Buena Pro se producirá de conformidad con lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma la documentación será remitida al OEC para los demás actos administrativos que correspondan.

No teniendo otro punto más que tratar y siendo las 10:14 horas del mismo día el responsable del OEC procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA

Rigoberto
Lic. Adm. Rigoberto Chiroque More
JEFATURA